

Convocatoria Erasmus+ KA171 de financiación de plazas de movilidad internacional para estancia de formación del PDI y del PTGAS realizando el curso de capacitación comunicativa en lengua inglesa en Bosnia y Herzegovina en junio de 2024

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA171) la Universidad de León ha sido beneficiaria de una subvención finalista destinada a financiar estancias de movilidad durante el curso 2023/2024. Bajo este programa, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León convoca ayudas para la movilidad de formación, durante siete días, de personal de la ULE.

1. Objeto y destinatarios

Se convocan un máximo de 30 plazas financiadas para PDI y PTGAS para permitir al personal de la Universidad de León la posibilidad de realizar un curso de capacitación comunicativa en lengua inglesa en la **International Burch University (Sarajevo)**. Las 30 plazas ofertadas se dividirán en dos niveles: B1 y B2.

2. Normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.
- Convenios bilaterales de movilidad entre la ULE y la institución de destino.
- Carta Erasmus de Educación Superior
- Convenio de subvención 2022-1-ES01-KA171-HED-000071319 entre el SEPIE (Agencia Nacional Erasmus+) y la Universidad de León.

3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formar parte de la nómina de la Universidad de León, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.



Código Seguro De Verificación	<code>pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 7.1 de la convocatoria.
- No tener pendiente la realización de ninguna movilidad Erasmus+ concedida en convocatorias anteriores de cualquier programa de movilidad.

4. Financiación

Para esta convocatoria se financiarán movilidades por un importe máximo de 46.050€. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.02.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

Cada una de las ayudas tiene la siguiente dotación:

- Ayuda para manutención y alojamiento: **1.260 €** (Cuantía máxima que cubre 5 días de estancia + 2 días de viaje: 180€/día)
- Ayuda única para el viaje (Cuantía para trayecto de ida y vuelta): **275 €**

5. Tratamiento fiscal de las ayudas

Las asignaciones percibidas en esta convocatoria tendrán la consideración de rendimiento íntegro del trabajo y estarán exentas hasta el límite establecido en el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La parte que exceda de dichos límites quedará sujeta y no exenta de tributación.

Para la justificación de estas ayudas, será necesario que se **aporte la factura del alojamiento, así como la factura del desplazamiento cuando no se utilice vehículo propio, en ambos casos dicho documento deberá estar expedida a nombre del beneficiario de la ayuda.**

6. Duración

El periodo de estancia en la universidad de destino será del **24 al 28 de junio de 2024** (5 días de actividad + 2 días de viaje).

7. Solicitudes

Las solicitudes deberán ser tramitadas a través del siguiente portal Moveon:

- <https://unileon.moveon4.de/form/5f9c005330265c76863c466b/spa>

Apoyo a la inclusión: Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables



Código Seguro De Verificación	pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incurridos, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos interesados deberán consultar la información disponible en la [Guía de Solicitud de “Apoyo a la inclusión”](#) y ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a fin de gestionar su solicitud.

7.1. Documentación a adjuntar a la solicitud

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria. Los solicitantes deben adjuntar la siguiente documentación:

- Documentación justificativa sobre el cumplimiento de los criterios recogidos en el baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León.

7.2. Plazo de la solicitud

Esta convocatoria está abierta desde el día siguiente de su publicación hasta las **23:59h del 2 de junio de 2024**.

8. Selección y adjudicación

8.1. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
 - Directora del Área de Proyección Internacional.
 - Director del Área de Estrategia Internacional.
 - Directora del Servicio de Internacionalización.
 - Técnico de la Sección de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un miembro de la Sección de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Directora del Área de Relaciones Internacionales.
- Vicerrectora de Actividad Académica.
- Técnico de la Sección de Relaciones Internacionales.



Código Seguro De Verificación	pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y un secretario.

8.2. Baremo y criterios de valoración

- PDI: Ver Anexo I.
- PAS: Ver Anexo II.

8.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al baremo recogido en la presente convocatoria. La asignación de ayudas se efectuará de conformidad a la puntuación global obtenida tras aplicar el baremo.

En caso de empate entre las candidaturas se priorizarán las solicitudes de los candidatos con discapacidad certificada igual o superior al 33%. Subsidiariamente, tendrán preferencia aquellos candidatos que no hayan participado en convocatorias anteriores de cursos de capacitación de inglés en Bosnia y Herzegovina. De persistir el empate, se priorizará la candidatura cuya última movilidad sea más antigua. Por último, en el supuesto de que tras aplicar las anteriores normas persistiese el empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

8.4. Resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una resolución provisional con el personal beneficiario, así como un listado de reserva ordenado según las puntuaciones obtenidas. Estos listados serán publicados en el tablón de la sede digital de la Universidad de León.

Los participantes contarán con un plazo de 3 días naturales para subsanar posibles errores, incluir documentación acreditativa de los méritos alegados o interponer alegaciones por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es indicando en el asunto: "Convocatoria KA171 Curso Inglés Bosnia y Herzegovina 2024".

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se emitirá una resolución definitiva que será publicada en el tablón de la sede digital de la Universidad de León.



Código Seguro De Verificación	pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Firmar el Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas, tanto en el país de destino como al regreso a España.
9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la Universidad de León, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente la Universidad de destino podría solicitar la contratación de coberturas adicionales.
10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
12. Antes de realizar la movilidad se deberá entregar copia del documento de permiso solicitado para la movilidad, firmado por el superior jerárquico responsable en materia de personal.
13. Finalizada la movilidad, presentar:
 - Certificado de estancia.
 - Justificantes del viaje y alojamiento.
 - Informe final.
 - Compromiso de participación en la difusión entre la comunidad universitaria de actividades relativas al programa Erasmus+.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.



Código Seguro De Verificación	pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

11. Disposición final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de firma electrónica.

Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*

Vicerrector de Internacionalización

* Por delegación del Rector mediante Resolución de 13 de marzo de 2023 (BOCYL nº 54 de 20 de marzo de 2023).



Código Seguro De Verificación	pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I: Baremo PDI

- Impartir la docencia en las materias recogidas en el Catálogo de asignaturas en inglés del Vicerrectorado de Internacionalización. Se tendrán en cuenta los dos últimos cursos y se requiere docencia de al menos una asignatura completa o 6 créditos de diversas asignaturas. (Esta puntuación no será de aplicación cuando se trate de asignaturas cuyo objetivo principal sea precisamente el dominio de la lengua que se imparte).
 - 4 puntos/curso (Máximo 8 puntos).
- Impartir asignaturas en el programa English Friendly recogidas en el último Catálogo de asignaturas del Vicerrectorado de Internacionalización)
 - 2 puntos/curso (Máximo 4 puntos).
- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.
 - Idioma de destino o vehicular.
 - C2: 4 puntos.
 - C1: 3 puntos.
 - B2: 2 puntos.
 - B1: 1 puntos.
 - Otros idiomas.
 - C2: 3 puntos.
 - C1: 2 puntos.
 - B2: 1 punto.
 - B1: 0,5 puntos.
 - A2: 0,25 puntos.
- Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+ o Amicus en los tres cursos anteriores.
 - 4 puntos/curso (Máximo 8 puntos).
- Colaboración con actividades docentes tipo Co-Teaching, intercambio virtual y docencia en Aulas Espejo organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización (dos últimos años) y haberlo notificado en el siguiente [formulario](#).
 - 1 punto/año
- Haber participado en actividades organizadas dentro del marco del proyecto EURECA-PRO.
 - 1 punto/participación
- Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las moviidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en el Vicerrectorado de Internacionalización ([formulario](#)).
 - 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales vigentes. Certificado expedido por la OPI y/o SGI.
 - 2 puntos/proyecto (Máximo 8 puntos).
- Haber organizado un Blended Intensive Program (BIP).
 - 2 puntos/ programa
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - - 4 puntos.



Código Seguro De Verificación	pv+hu+vT9HPPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuieNNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II: Baremo PTGAS

- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.
 - Idioma de destino o vehicular.
 - C2: 4 puntos.
 - C1: 3 puntos.
 - B2: 2 puntos.
 - B1: 1 puntos.
 - Otros idiomas.
 - C2: 3 puntos.
 - C1: 2 puntos.
 - B2: 1 puntos.
 - B1: 0,5 puntos.
 - A2: 0,25 puntos.
- Haber acogido a personal administrativo de una entidad socia a través de programas de movilidad internacional, computando para ello las movilidades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en el Vicerrectorado de Internacionalización ([formulario](#))
 - 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Haber participado en actividades organizadas dentro del marco del proyecto EURECA-PRO.
 - 2 puntos/participación
- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales vigentes. Certificado expedido por la OPI y/o SGI (Esta puntuación no será de aplicación cuando la participación sea debida a las funciones propias de su trabajo).
 - 1 punto/proyecto (Máximo 4 puntos).
- Figurar como enlace en inglés en los servicios y unidades administrativas de la Universidad de León. Para ello deben aparecer registrados en el Vicerrectorado de Internacionalización rellenando el siguiente [formulario](https://forms.gle/avU9FbQjKs8akWjMA) (<https://forms.gle/avU9FbQjKs8akWjMA>)
 - 1 punto/curso (Máximo 2 puntos).
- Participación en otras actividades de internacionalización de la Universidad de León, debidamente acreditadas.
 - Hasta un máximo de 2 puntos.
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - - 4 puntos.



Código Seguro De Verificación	pv+hu+vT9HPPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuieNNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en las siguientes tablas:

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)
- [Certificados de Portugués](#)



Código Seguro De Verificación	pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización En Funciones	Firmado	21/05/2024 10:57:31
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/pv+hu+vT9HPPpMEuiENNEw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

